MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500426391	**Fecha de Contabilización:**	12.07.2026
Beneficiario:	943725467 TASCON PALOMINO VICTOR HUGO	**Fecha Impresión:**	13.07.2026
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	1.419-2026	**Página:**	1 de 1

Plazo del contrato
Fecha de terminacion de contrato 30/12/2026.
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI

Item 1
Apropiación: 4182/F.1.3.3.3.14.04/2.3.2.02.02.008/61010010002/BP260053262010136 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/R.B.R.F.Impuesto Alumbrado Púb Liq Direc/Alumbrado público moderni/Apoyar la supervisión administrativa, fi
Valor: 42.216.000 COP
Proyecto: BP-26005326/2/01/01/36 Apoyar la supervisión administrativa, fi
CDP Asociados:
3500273433
Programación PAC
JUL: 7.036.000
AGO: 7.036.000
SEP: 7.036.000
OCT: 7.036.000
NOV: 7.036.000
DIC: 7.036.000

Importe total: La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS
Valor: 42.216.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Karol Julieth Garcia Silva	Nombre y Firma Aprobador

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9647556
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(10/07/2026 5:41:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	4182.010.26.1.419-2026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	170 Días
Fecha de inicio de contrato	1 día de tiempo transcurrido *(14/07/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2026 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

VICTOR HUGO TASCON PALOMINO

COLOMBIA, Cali
Número de documento 94372546

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

VICTOR HUGO TASCON
PALOMINO

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*VICTOR HUGO TASCON PALOMINO*	***Fecha de aprobación:***	*10/07/2026 6:03:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Diego Fernando Hau Caicedo*	***Fecha de aprobación:***	*11/07/2026 10:07:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9647556_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9647556_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
Proceso de Contratación	4182.010.32.1.419-2026
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	42.216.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL ESPECIALIZADOS

CONTRATO No. 4182.010.26.1.419-2026

Nombre del contratista: VICTOR HUGO TASCON PALOMINO
Documento de identificación: 94372546

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar apoyo desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público en el proyecto de inversión BP-26005326 Optimización Integral de Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.
2. Realizar apoyo juridico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, en las diferentes modalidades de contratación, que sean expedidas por el área.
3. Realizar y consolidar informes de evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección.
4. Realizar acompañamiento jurídico en las diferentes áreas de la entidad, para las mesas de trabajo que sea requerido
5. Apoyar juridicamente en respuestas a peticiones elevadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($42.216.000) . El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en SEIS (6) cuotas iguales cada una por valor de SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MCTE ($7.036.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: De conformidad con artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.

b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.

d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

(i) Terminar el contrato.
(ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.

e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO

EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO TASCON PALOMINO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

C.C. N° 94372546

Proyectó: Lorena Andrea Martinez Jimenez - Contratista Rol Juridico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) **DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O DOCUMENTO EQUIVALENTE**	MAHP03.03.01.P011.F001 VERSIÓN 004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	24/7/2026	2. Número Consecutivo	**DS**	4182	1.502
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	CALLE 7 # 4 - 70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	TASCÓN PALOMINO VICTOR HUGO		10. NIT/C.C.	94.372.546	7
11. Dirección	Cra. 73 No. 20-29 BL 6 Apto. 101		12. Ciudad	Santiago de Cali	
13. Correo Electrónico	hugovive@gmail.com		14. Teléfono	3183272409	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de Servicios Profesionales Especializados. primera (1) cuota.				
16. Valor de la Operación	$ 7.036.000	SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.419-2026		18. CDP	3500273433	
			19. RPC	4500426391	
20. Objeto del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI".				
21. Valor del Contrato	$ 42.216.000	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medi

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAHP03.03.01.P020.F001	
	FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)	VERSIÓN	015
GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL			

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2. Ficha No	26	PS 150269
3. Contrato No.	4182.010.26.1.419-2026	4. RUT/NIT	94372546	7
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Economica	Principal	6910
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	6910
8. Facturador Electrónico		SI ()	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ()	NO (X)	
10. Dependencia – Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11. CDP No.	3500273433	
12. Valor Total del Contrato	$42,216,000.00	13. Valor IVA	0	

B.DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO		16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
14. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De $1 a < $115.013.303)		$42,216,000		X	1.00
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $115.013.303)			X		3.50
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X		2.00
	Pro-Deporte y Recreacion-ED			X		2.00
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a $17,509,050)			X		2.00
	Pro-Univalle – EV				X	2.00
	Pro-Hospital – EH				X	1.00
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural			X		0.50
15. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IS	IS 5		X		10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente – RS – RH	RH				Tarifa General
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X	TABLA 383
	RETE IVA – RI			X		15.00

17. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONTABILIZACION		
18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	$42,216,000	
2490540000		$42,216,000

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
6		$7,036,000	0.00%

23. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI

24.OBSERVACIONES

Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Karol García		Nombre: Yeni Morales
	Fecha 18-07-2026		Fecha 19-07-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número _1_	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4182.010.26.1.419 de 2026	
Nombre completo del contratista: VÍCTOR HUGO TASCÓN PALOMINO	
Documento de identificación: 94.372.546	
Nombre del supervisor: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO TELÉFONO: 8854666	
Organismo: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP.	
Objeto del contrato: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI”.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 14/jul/2026	Fecha terminación 30/dic/2026
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
Valor del contrato: Es hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($42.216.000)	
Adición:	
Prórroga:	
Información para Retención en la fuente:	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$42.216.000	$7.036.000	$0	$35.180.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: N/A No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A Operador: N/A Fecha de Pago: N/A Periodo de pago de la seguridad social: N/A

Observaciones al informe financiero y contable: El contratista adjunta certificados de afiliación EPS, pensión y ARL para el pago de esta cuenta, según Decreto 1273 del 23/07/2018.

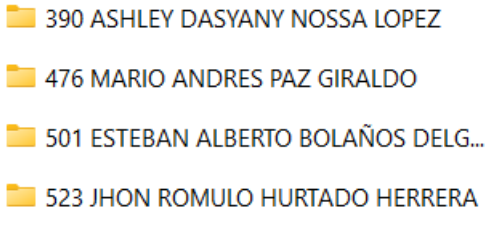
5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Que el contratista VICTOR HUGO TASCÓN PALOMINO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94372546 de Cali (V), cumplió con el objeto del contrato No. 4182.010.26.1.419-2026, en el periodo correspondiente a la primera cuota (1)para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

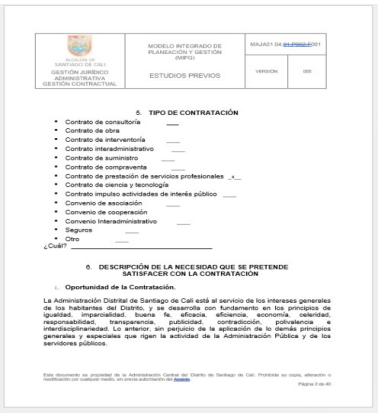
1. Realizar apoyo desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público en el proyecto de inversión BP-26005326 Optimización Integral de Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales y contractuales para la contratación de los siguientes prestadores de servicios, dentro del proyecto de inversión BP-26005326 Optimización Integral de Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali:

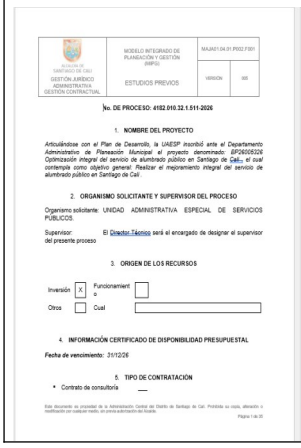


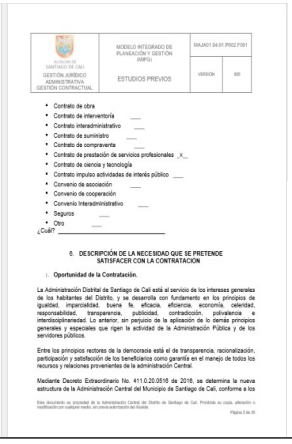


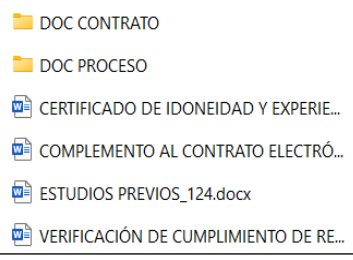


2. Realizar apoyo jurídico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, en las diferentes modalidades de contratación, que sean expedidas por el área.

- Realizó apoyo jurídico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales de los siguientes procesos, para la contratación de los prestadores de servicios



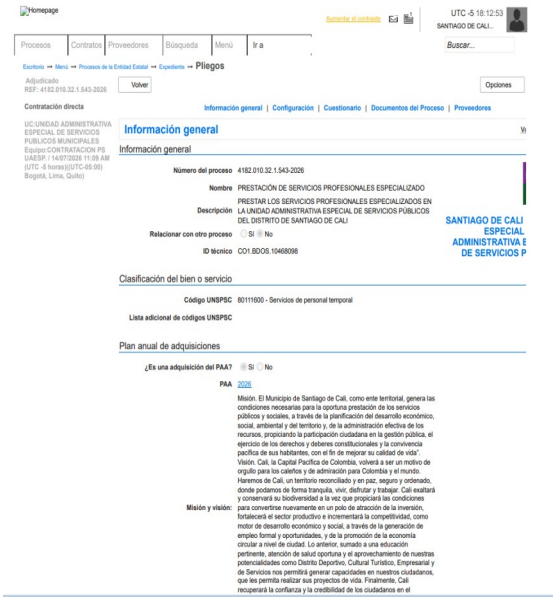




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

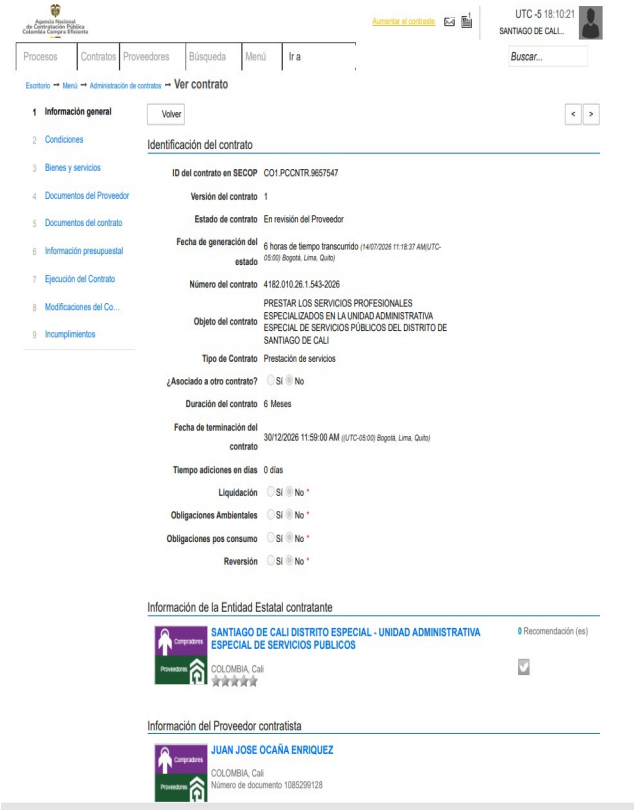


- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la publicación del proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales especializados No. 4182.010.32.1.543-2026.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la publicación del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4182.010.26.1.543-2026.



- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la proyección de las respuestas a las observaciones presentadas al borrador del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. 4182.010.32.1.335-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES-PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.335-2026

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementan o desarrollan, se procede a dar respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.335-2026, en el siguiente orden:

OBSERVACION DEL INTERESADO: ALTINGCON, ALTA INGENIERÍA CONSTRUCTORES S.A., CO1.MSG.9680408, (7/07/2026 9:33:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respetados señores:

En atención al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, y con el propósito de contribuir a la participación de un mayor número de oferentes técnicamente idóneos, nos permitimos presentar las siguientes observaciones relacionadas con el requisito de Experiencia Específica, las cuales consideramos acordes con los principios de libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes previstos en la normativa de contratación estatal.

1. Experiencia específica – Actividades requeridas

Actualmente el pliego establece que:

"Por lo menos uno de los contratos aportados dentro de la experiencia general deberá tener las siguientes actividades:"

- Caja domiciliaria sencilla en concreto 0.70 x 0.70 x 1.20 m, normas EMCALI, incluye excavación y retiro.
- Pavimento de concreto MR-42 (premezclado). Incluye Antisol, juntas, corte y su respectivo sellado.
- Cámara de inspección Tipo B, según normas EMCALI, altura de cilindro de 1.51 a 2.00 m (incluye losa y tapa prefabricada, excavación, relleno con material importado, acarreos y retiro de sobrantes hasta 20 km).

Solicitud No. 1

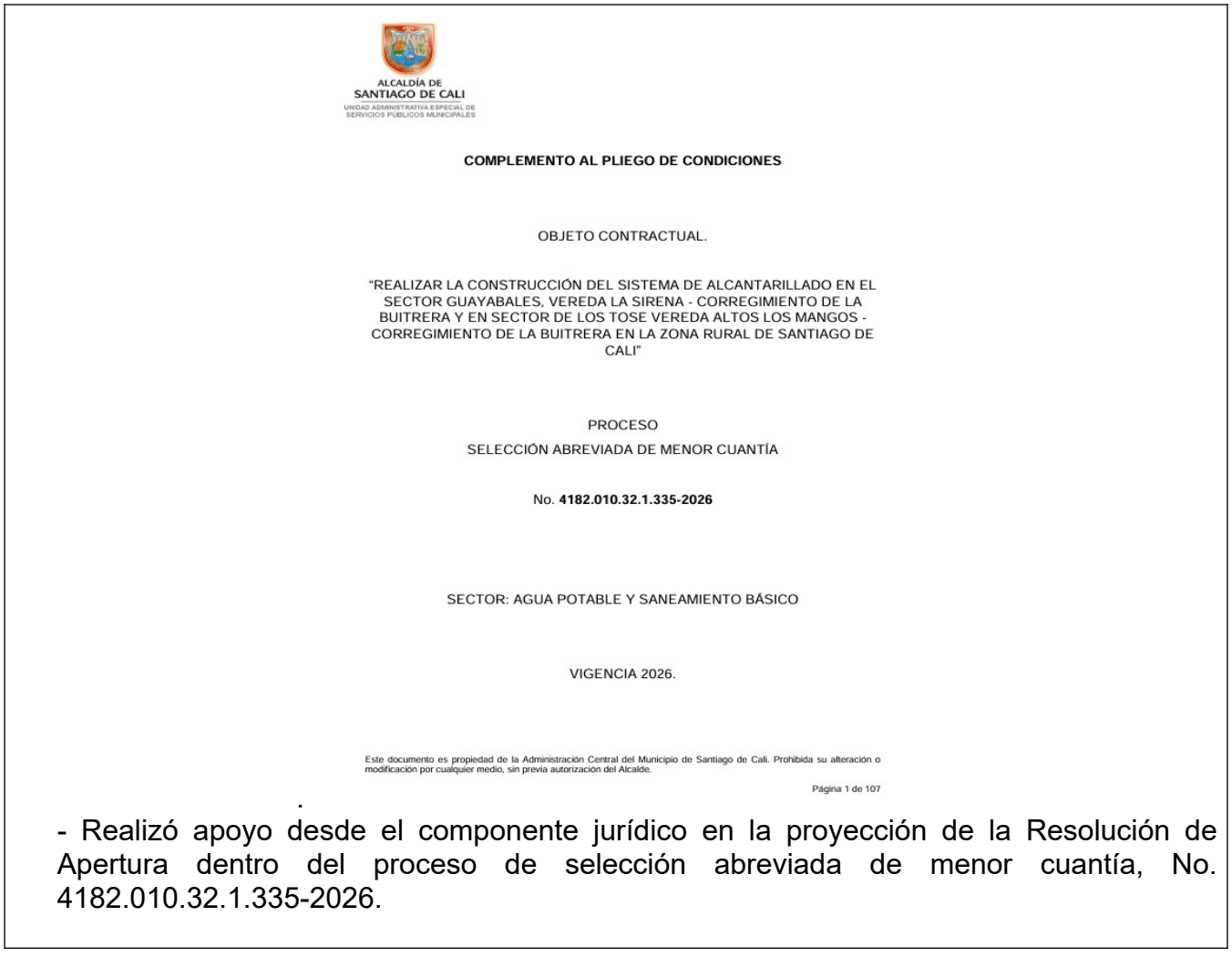
Respetuosamente solicitamos que la Entidad modifique este requisito permitiendo que, en al menos uno (1) de los contratos aportados dentro de la experiencia general, el proponente acredite la ejecución de por lo menos una (1) de las actividades anteriormente relacionadas y no necesariamente la totalidad de ellas en un mismo contrato.

Consideramos que la experiencia general exigida por la Entidad ya acredita la capacidad del proponente para ejecutar obras de alcantarillado, mientras que la acreditación de al menos una de estas actividades específicas resulta suficiente para demostrar el conocimiento técnico especializado requerido.

En este sentido, la modificación propuesta permite ampliar la pluralidad de oferentes sin disminuir el nivel técnico exigido para la ejecución del contrato.

- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la proyección del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. 4182.010.32.1.335-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL.

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GUAYABALES, VEREDA LA SIRENA - CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA Y EN SECTOR DE LOS TOSE VEREDA ALTOS LOS MANGOS - CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI"

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. **4182.010.32.1.335-2026**

SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VIGENCIA 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 107

.

- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la proyección de la Resolución de Apertura dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. 4182.010.32.1.335-2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 87 DE 2026
(14 de Julio de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.335-2026"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

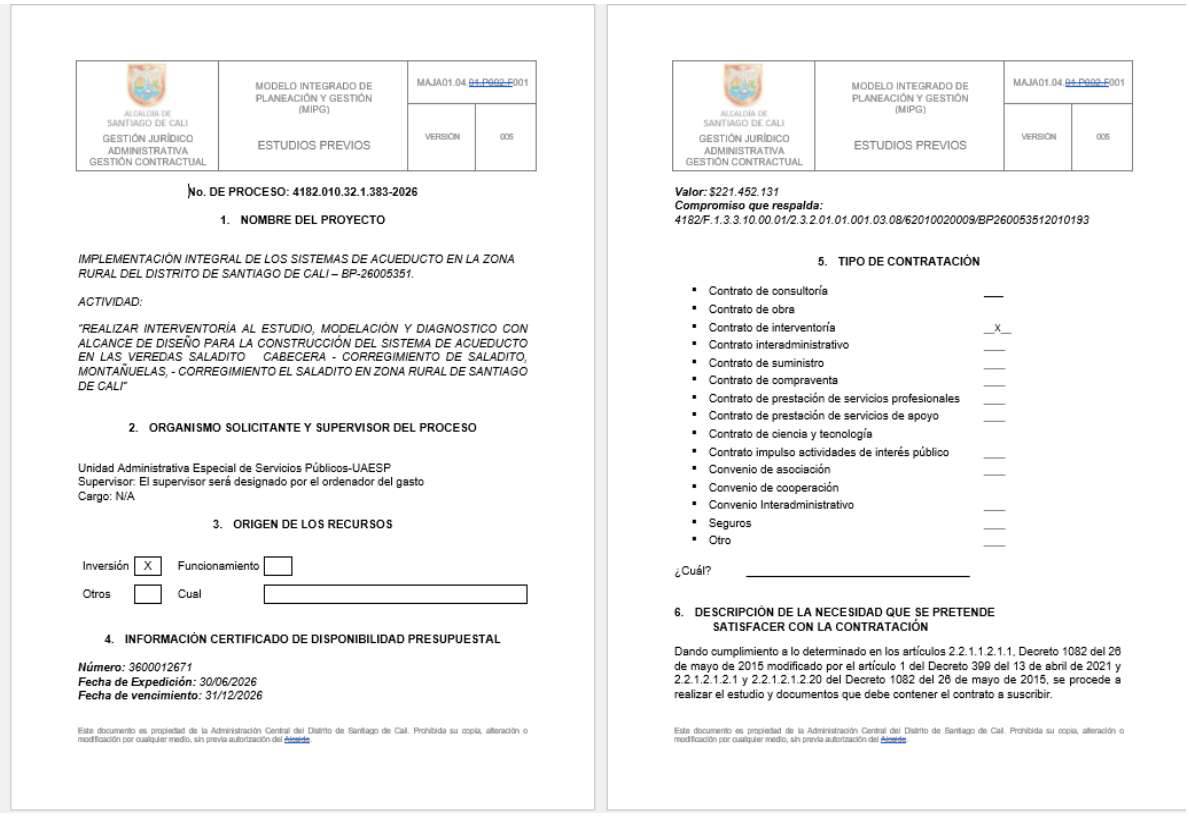
- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la proyección de los siguientes documentos previos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía. No. 4182.010.32.1.611-2026:

- ✓ Designación del equipo estructurador
- ✓ Estudios Previo
- ✓ Pliego de Condiciones
- ✓ Aviso de Convocatoria
- ✓ Anexos y formatos

- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la proyección de los siguientes documentos previos dentro del proceso de concurso de mérito abierto. No. 4182.010.32.1.383-2026:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- ✓ Designación del equipo estructurador
- ✓ Estudios Previo
- ✓ Pliego de Condiciones
- ✓ Aviso de Convocatoria
- ✓ Anexos y formatos



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ESTUDIOS PREVIOS

MAJA01.04.~~04.P002.F~~001

VERSIÓN 005

No. DE PROCESO: 4182.010.32.1.383-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005351.

ACTIVIDAD:

"REALIZAR INTERVENTORÍA AL ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SALADITO CABECERA - CORREGIMIENTO DE SALADITO, MONTAÑUELAS, - CORREGIMIENTO EL SALADITO EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI"

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP
Supervisor: El supervisor será designado por el ordenador del gasto
Cargo: N/A

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []
Otros [] Cual []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3600012671*
Fecha de Expedición: *30/06/2026*
Fecha de vencimiento: *31/12/2026*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del ~~Alcalde~~.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

ESTUDIOS PREVIOS

MAJA01.04.~~04.P002.F~~001

VERSIÓN 005

Valor: *$221.452.131*
Compromiso que respalda:
4182/F.1.3.3.10.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010193

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría __X__
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

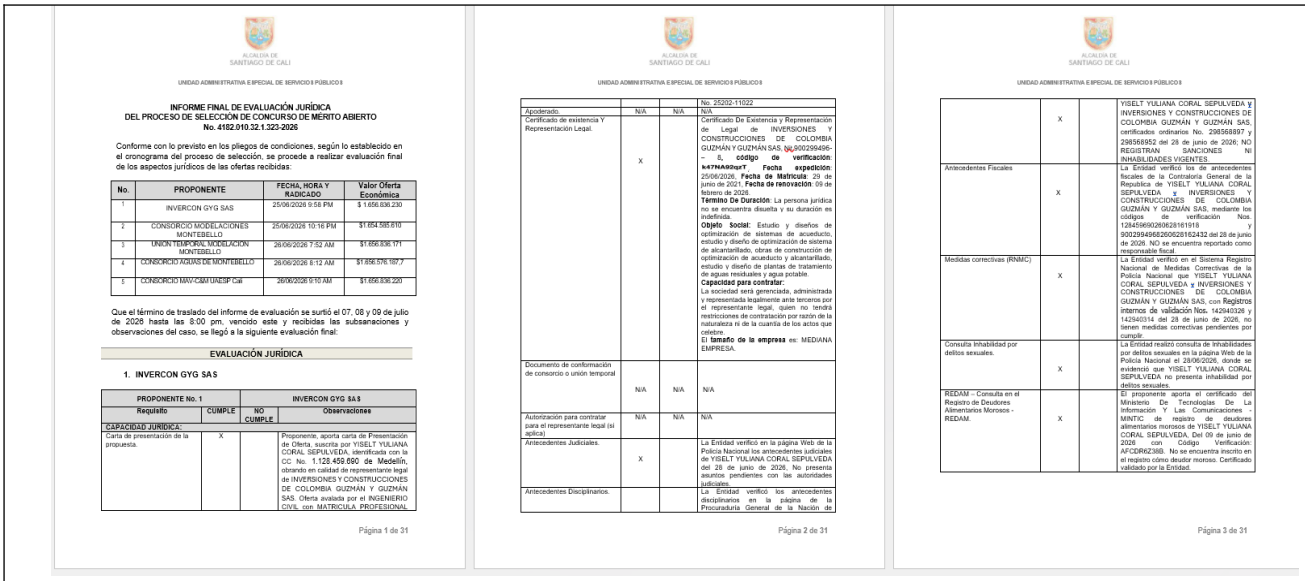
Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del ~~Alcalde~~.

3. Realizar y consolidar informes de evaluación de las propuestas presentadas en los procesos.

- Realizó apoyo jurídico en el informe final de evaluación jurídica y e informe final consolidado dentro del proceso de concurso de mérito abierto No. 4182.010.32.1.323.2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO
No. 4182.010.32.1.323-2026

Conforme con lo previsto en los pliegos de condiciones, según lo establecido en el cronograma del proceso de selección, se procede a realizar evaluación final de los aspectos jurídicos de las ofertas recibidas:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA Y RADICADO	Valor Oferta Económica
1	INVERCON GYG SAS	25/06/2026 9:58 PM	$ 1.656.836.230
2	CONSORCIO MODELACIONES MONTEBELLO	25/06/2026 10:16 PM	$1.654.585.810
3	UNION TEMPORAL MODELACION MONTEBELLO	26/06/2026 7:52 AM	$1.656.836.171
4	CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO	26/06/2026 8:12 AM	$1.656.576.187,7
5	CONSORCIO MAV-CAM UAESP Cali	26/06/2026 9:10 AM	$1.656.836.220

Que el término de traslado del informe de evaluación se surtió el 07, 08 y 09 de julio de 2026 hasta las 8:00 pm, vencido este y recibidas las subsanaciones y observaciones del caso, se llegó a la siguiente evaluación final:

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. INVERCON GYG SAS

PROPONENTE No. 1		INVERCON GYG SAS	
Requisito	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA:			
Carta de presentación de la propuesta.	X		Proponente, aporta carta de Presentación de Oferta, suscrita por YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA, identificada con la CC No. 1.123.459.690 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS. Oferta avalada por el INGENIERO CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL

Página 1 de 31

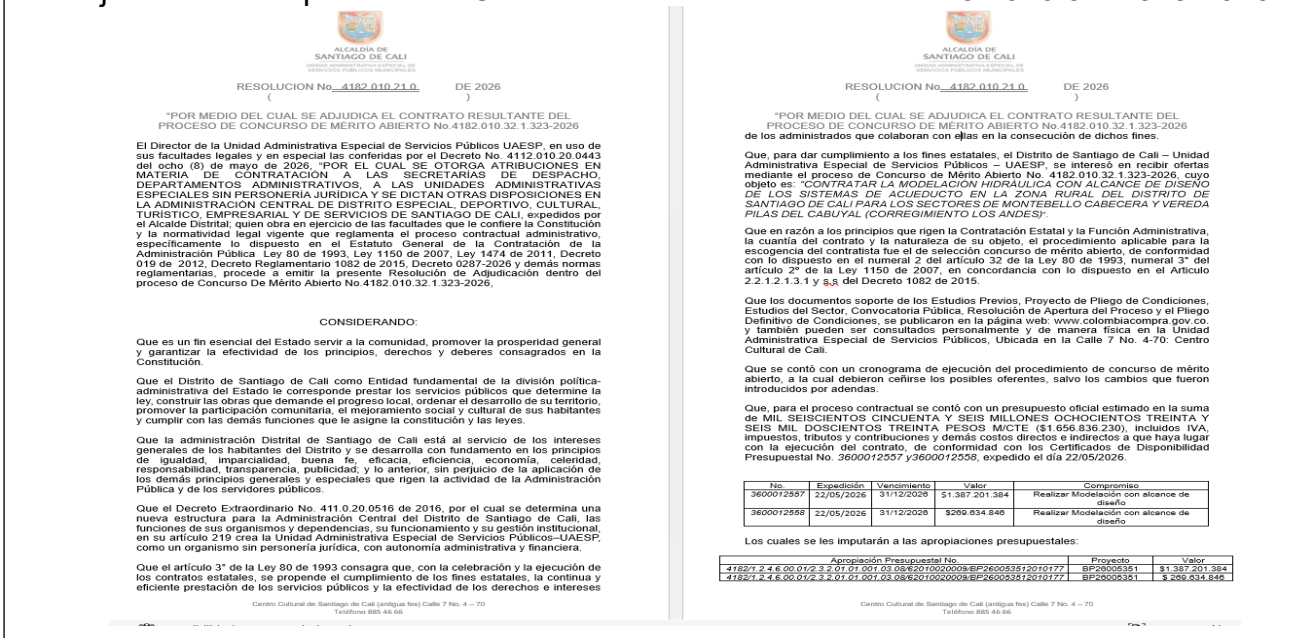
			No. 25202-11022
Apoderado.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia Y Representación Legal.	X		Certificado De Existencia y Representación de Legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, No.900299496-8, **código de verificación: kn7MA90hprT**. **Fecha expedición**: 25/06/2026. **Fecha de Matrícula**: 29 de junio de 2021. **Fecha de renovación**: 09 de febrero de 2026. **Término De Duración**: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Objeto Social**: Estudio y diseños de optimización de sistemas de acueducto, estudio y diseño de optimización de sistema de alcantarillado, obras de construcción de optimización de acueducto y alcantarillado, estudio y diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable. **Capacidad para contratar:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El **tamaño de la empresa** es: MEDIANA EMPRESA.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	N/A	N/A	N/A
Autorización para contratar para el representante legal (si aplica)	N/A	N/A	N/A
Antecedentes Judiciales.	X		La Entidad verificó en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA del 28 de junio de 2026, No presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Antecedentes Disciplinarios.			La Entidad verificó los antecedentes disciplinarios en la página de la Procuraduría General de la Nación de

Página 2 de 31

	X		YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, certificados ordinarios No. 298568897 y 298568952 del 28 de junio de 2026; NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Antecedentes Fiscales	X		La Entidad verificó los de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, mediante los códigos de verificación Nos. 1284589926926161918 y 900299496826062162432 del 28 de junio de 2026. NO se encuentra reportado como responsable fiscal.
Medidas correctivas (RNMC)	X		La Entidad verificó en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional que YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, con Registros internos de validación Nos. 142940326 y 142940314 del 28 de junio de 2026, no tienen medidas correctivas pendientes por cumplir.
Consulta Inhabilidad por delitos sexuales.	X		La Entidad realizó consulta de inhabilidades por delitos sexuales en la página Web de la Policía Nacional el 28/06/2026, donde se evidenció que YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA no presenta inhabilidad por delitos sexuales.
REDAM – Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	X		El proponente aporta el certificado del Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones - MINTIC de registro de deudores alimentarios morosos de YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA, Del 09 de junio de 2026 con Código Verificación: AFCDR6238B. No se encuentra inscrito en el registro cómo deudor moroso. Certificado validado por la Entidad.

Página 3 de 31

- Realizó apoyo desde el componente jurídico en la proyección de la Resolución de Adjudicación del proceso de Concurso de Mérito abierto No. 4182.010.32.1.323-2026.



RESOLUCION No 4182.010.21.0 DE 2026
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.323-2026

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, expedidos por el Alcalde Distrital; quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 0287-2026 y demás normas reglamentarias, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de Concurso De Mérito Abierto No.4182.010.32.1.323-2026,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos--UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses

Centro Cultural de Santiago de Cali (antigua fea) Calle 7 No. 4 – 70
Teléfono 885 46 66

RESOLUCION No 4182.010.21.0 DE 2026
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.323-2026

de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se interesó en recibir ofertas mediante el proceso de Concurso de Mérito Abierto No. 4182.010.32.1.323-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA MODELACIÓN HIDRÁULICA CON ALCANCE DE DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LOS SECTORES DE MONTEBELLO CABECERA Y VEREDA PILAS DEL CABUYAL (CORREGIMIENTO LOS ANDES)"*.

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista fue el de selección concurso de mérito abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos soporte de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios del Sector, Convocatoria Pública, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se publicaron en la página web: www.colombiacompra.gov.co. y también pueden ser consultados personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que se contó con un cronograma de ejecución del procedimiento de concurso de mérito abierto, a la cual debieron ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios que fueron introducidos por adendas.

Que, para el proceso contractual se contó con un presupuesto oficial estimado en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($1.656.836.230), incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. *3600012557 y3600012558*, expedido el día 22/05/2026.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600012557	22/05/2026	31/12/2026	$1.387.201.384	Realizar Modelación con alcance de diseño
3600012558	22/05/2026	31/12/2026	$269.634.846	Realizar Modelación con alcance de diseño

Los cuales se les imputarán a las apropiaciones presupuestales:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/6201002009/BP26005351201017/7	BP26005351	$1.387.201.384
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/6201002009/BP26005351201017/7	BP26005351	$ 269.634.846

Centro Cultural de Santiago de Cali (antigua fea) Calle 7 No. 4 – 70
Teléfono 885 46 66

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. Realizar acompañamiento jurídico en las diferentes áreas de la entidad, para las mesas trabajo que sea requerido.

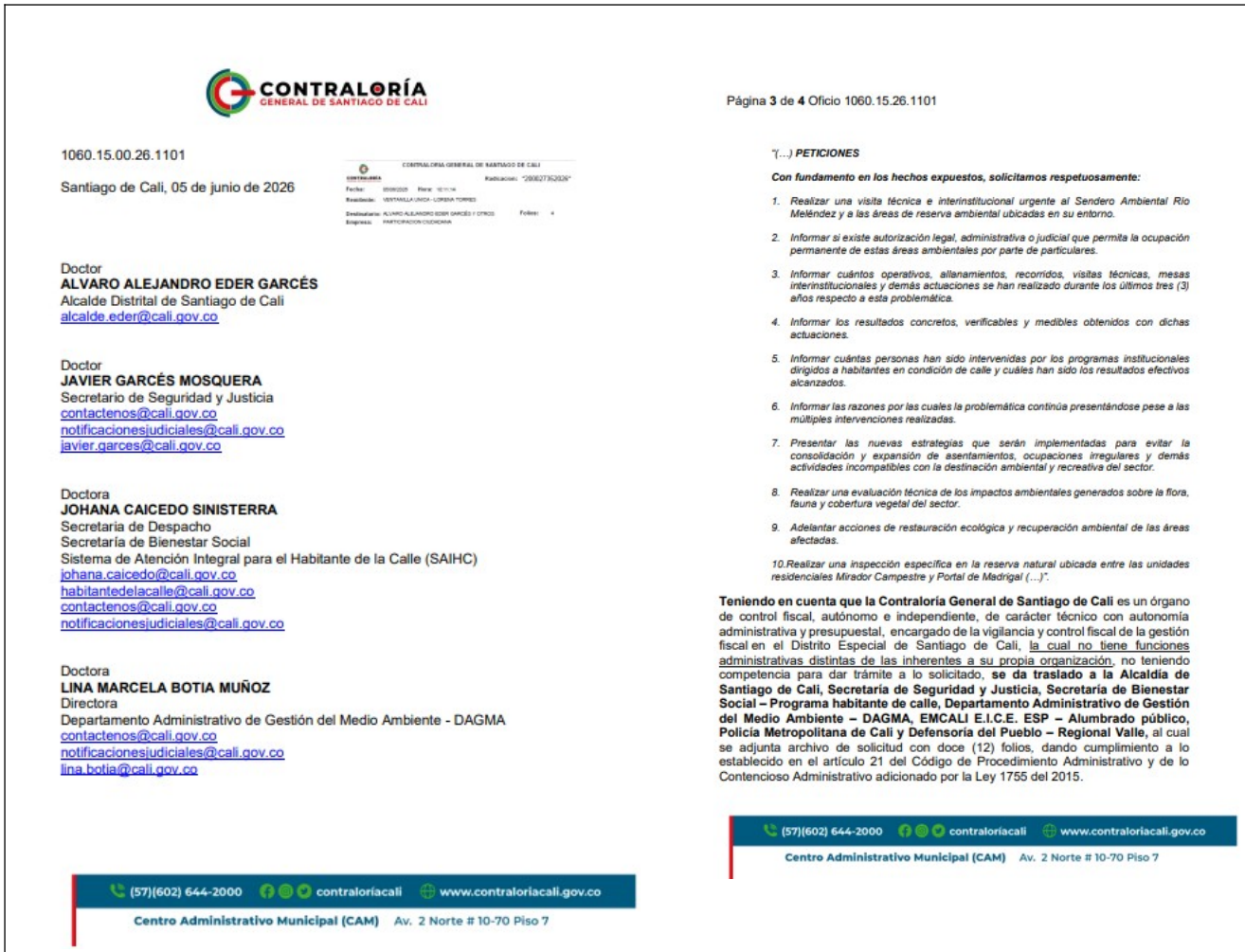
- Realizó acompañamiento jurídico en el Comité presencial para la revisión y seguimiento de los procesos contractuales relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones del mes de julio de 2026.



5. Apoyar jurídicamente en respuestas a peticiones elevadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

- Apoyó desde el componente jurídico en la consolidación de la información solicitada para proyectar respuesta al derecho de petición con Radicado Alcaldía No. 202641730101404082, desde el área de Alumbrado público.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1060.15.00.26.1101

Santiago de Cali, 05 de junio de 2026

Doctor
ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali
alcalde.eder@cali.gov.co

Doctor
JAVIER GARCÉS MOSQUERA
Secretario de Seguridad y Justicia
contactenos@cali.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
javier.garces@cali.gov.co

Doctora
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social
Sistema de Atención Integral para el Habitante de la Calle (SAIHC)
johana.caicedo@cali.gov.co
habitantedelacalle@cali.gov.co
contactenos@cali.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Doctora
LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
contactenos@cali.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
lina.botia@cali.gov.co

(57)(602) 644-2000 contraloriacali www.contraloriacali.gov.co
Centro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7

Página **3** de **4** Oficio 1060.15.26.1101

*"(…) **PETICIONES***

Con fundamento en los hechos expuestos, solicitamos respetuosamente:

1. *Realizar una visita técnica e interinstitucional urgente al Sendero Ambiental Río Meléndez y a las áreas de reserva ambiental ubicadas en su entorno.*
2. *Informar si existe autorización legal, administrativa o judicial que permita la ocupación permanente de estas áreas ambientales por parte de particulares.*
3. *Informar cuántos operativos, allanamientos, recorridos, visitas técnicas, mesas interinstitucionales y demás actuaciones se han realizado durante los últimos tres (3) años respecto a esta problemática.*
4. *Informar los resultados concretos, verificables y medibles obtenidos con dichas actuaciones.*
5. *Informar cuántas personas han sido intervenidas por los programas institucionales dirigidos a habitantes en condición de calle y cuáles han sido los resultados efectivos alcanzados.*
6. *Informar las razones por las cuales la problemática continúa presentándose pese a las múltiples intervenciones realizadas.*
7. *Presentar las nuevas estrategias que serán implementadas para evitar la consolidación y expansión de asentamientos, ocupaciones irregulares y demás actividades incompatibles con la destinación ambiental y recreativa del sector.*
8. *Realizar una evaluación técnica de los impactos ambientales generados sobre la flora, fauna y cobertura vegetal del sector.*
9. *Adelantar acciones de restauración ecológica y recuperación ambiental de las áreas afectadas.*

10.Realizar una inspección específica en la reserva natural ubicada entre las unidades residenciales Mirador Campestre y Portal de Madrigal (…)".

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de Santiago de Cali es un órgano de control fiscal, autónomo e independiente, de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargado de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual no tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, no teniendo competencia para dar trámite a lo solicitado, **se da traslado a la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Bienestar Social – Programa habitante de calle, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, EMCALI E.I.C.E. ESP – Alumbrado público, Policía Metropolitana de Cali y Defensoría del Pueblo – Regional Valle,** al cual se adjunta archivo de solicitud con doce (12) folios, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo adicionado por la Ley 1755 del 2015.

(57)(602) 644-2000 contraloriacali www.contraloriacali.gov.co
Centro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7

Recibo a Satisfacción de Servicios:

Constancia de Paz y Salvo:

Observaciones al informe técnico:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No se reportaron recomendaciones para este periodo.
7. FIRMAS RESPONSABLES
 ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO Nombre y firma del Supervisor
Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 24/julio/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 94.372.546
TASCON PALOMINO
APELLIDOS
VICTOR HUGO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1972
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-DIC-1990 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-3107900-86135964-M-0094372546-20051020
02941 05293A 02 176862781

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141096963387

(415)7707212489984(8020) 000014109696338 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 4 3 7 2 5 4 6	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 3 7 2 5 4 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TASCON	PALOMINO	VICTOR	HUGO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 73 20 29

42. Correo electrónico hugovive@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 2 7 2 4 0 9	6 0 2 4 0 1 0 1 7 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 1 1 0 8 1 5						2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-05 / 03:30:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TASCON PALOMINO VICTOR HUGO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) VICTOR HUGO TASCON PALOMINO , identificado(a) con CC 94372546 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 01/01/2010 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	VIGENTE
TI	1109548166	SERGIO TASCON GARCIA	VIGENTE
CC	67003435	ZULIMA GARCIA LOPEZ	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Emp	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2025/07	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2025/08	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2025/09	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2025/10	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2025/11	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2025/12	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2026/01	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2026/02	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2026/03	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2026/04	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2026/05	30
CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	CC	94372546	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO	2026/06	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los UN (1) días del mes de JULIO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



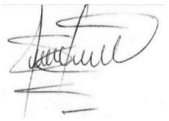
Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VICTOR HUGO TASCON PALOMINO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **94372546,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 01 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CER_AFI_2026029172739

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

VICTOR HUGO TASCON PALOMINO identificado con CC. 94372546 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Tipo y Numero de Documento	NI - 890399011

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/07/14	**Fecha inicio contrato**	2026/07/11
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/30
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeno de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	**Estado del contrato**	Activa

Esta certificación se expide a los 13 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC13072026N94372546A19834024.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Santiago de Cali, 24 de Julio de 2026

Ciudad y Fecha
Señores
Departamento Administrativo de Hacienda
Oficina Contaduría General
Alcaldía Distrital Santiago de Cali
Ciudad

Para efectos de la deducción por dependientes (artículos 387, modificado por el artículo 9 de la ley 2277 de 2022 y el artículo 2 de la Ley 2411 de 2024; y 388 del Estatuto Tributario; artículos 1.2.4.1.6 Decreto 1625 de 2016 y artículo 1.2.4.1.18 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que las siguientes personas que relaciono, son mis dependientes y que por ellos no se ha solicitado este beneficio por otro contribuyente:

CATEGORIA	CARACTERISTICAS
1	Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.
2	Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 25[1] años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3	Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por el Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad determinada por las normas vigentes.
4	El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (Menor a $13.617.240 para el año 2026), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5	Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT (Menor a $13.617.240 para el año 2026), certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

CATEGORIA	NOMBRE	IDENTIFICACION	PARENTESCO
1	Sergio Tascón García	1109548166	hijo
5	Victor Ma Tascon	2.664.615	Padre
5	Flor Esneda Palomino	38.993.043	Madre

Indicar la categoría a la que pertenece cada dependiente.

Anexo otros certificados:

CERTIFICADO DE INTERESES DE VIVIENDA	AÑO _____	SI () NO (X)
CERTIFICADO MEDICINA PREPAGADA	AÑO _____	SI () NO (X)

Nombre: Victor Hugo Tascón Palomino Firma

No. de Documento 94372546 Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

[1] Ley 2411 de 2024, artículo 2

CERTIFICACIÓN DE DEPENDIENTE ECONÓMICO

Yo, HILDA JANETH GONZALEZ VALENCIA, identificada como aparece al pie de mi firma, hago constar que:

El señor VICTOR HUGO TASCON PALOMINO, identificado con la C.C.94.372.546 está a cargo económicamente de sus padres FLOR ESNEDA PALOMINO DE TASCON y VICTOR MARIA TASCON, identificados con la C.C. 38.973.043 expedida en Cali (V) y 2.664.615 expedida en Tuluá (V); respectivamente, quienes no devengan ingresos ni cuentan con pensión para sufragar sus gastos actualmente, y de su hijo menor SERGIO TASCON GARCIA, identificado con la T.I No. 1.109.548.166.

Se certifica a los quince (15) días del mes de julio de 2026.

Atentamente,

HILDA JANETH GONZALEZ VALENCIA
Contador Público
C.C. 31925317
TP. 28134-T



FECHA DE NACIMIENTO 19-JUL-1934

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

28-JUL-1955 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

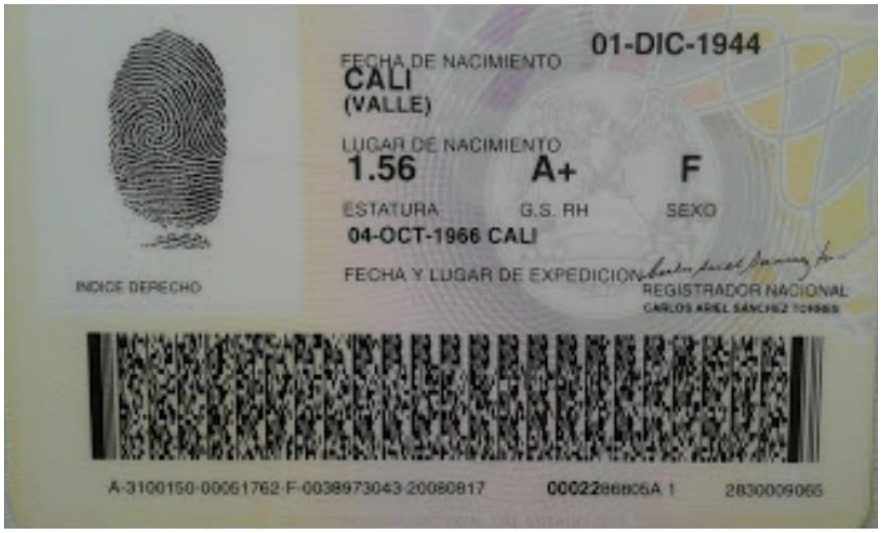
NUMERO 2.664.615

TASCON

APELLIDOS

VICTOR MARIA

NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO
01-DIC-1944
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
A+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
04-OCT-1966 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-3100150-00061762-F-0038973043-20080817
00022866805A 1
2830009065


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 38.973.043
PALOMINO De TASCON
APELLIDOS
FLOR ESNEDA
NOMBRES
Firma



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.109.548.166
TASCON GARCIA
APELLIDOS
SERGIO
NOMBRES

Sergio Tascón
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-SEP-2009
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
05-SEP-2027 O+ M
FECHA DE VENCIMIENTO G S RH SEXO
23-FEB-2017 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADORA NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

R-3100100-01042717-M-1109548166-20181026 0062869978A 1 5021883094



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

28134-T

HILDA JANETH
GONZALEZ VALENCIA
C.C. 31.925.317
RESOLUCION INSCRIPCION 2094-T FECHA 28-IX-90
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1964

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-ABR-1983 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3100100-00158558-F-0031925317-20090605 0012159905A 1 26496529



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.925.317

GONZALEZ VALENCIA
APELLIDOS

HILDA JANETH
NOMBRES

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3A2B2266CA5E7850

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HILDA JANETH GONZALEZ VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31925317 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 28134-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación Bancaria

Miércoles, 01 de julio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que VICTOR HUGO TASCON PALOMINO identificado(a) con CC 94372546, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	30101547169	2002-01-23	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

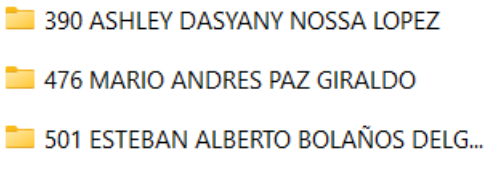
INFORME DE GESTIÓN

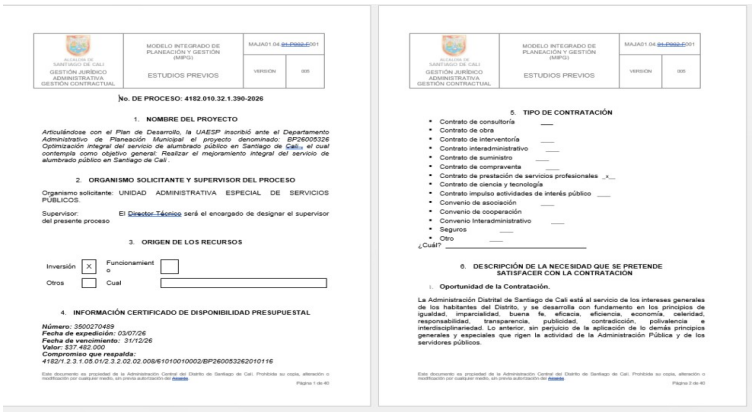
NOMBRES Y APELLIDOS	VICTOR HUGO TASCON PALOMINO
NÚMERO DE CÉDULA	94372546
FECHA DEL INFORME	24/07/2026
NÚMERO DE CONTRATO	4182.010.26.1.419-2026
NÚMERO DE CUOTA	1
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO CALI"

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

1. Realizar apoyo desde el componente jurídico para la prestación del servicio de alumbrado público en el proyecto de inversión BP-26005326 Optimización Integral de Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali.

- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales y contractuales para la contratación de los siguientes prestadores de servicios, dentro del proyecto de inversión BP-26005326 Optimización Integral de Sistema de Alumbrado Público en Santiago de Cali:





ESTUDIOS PREVIOS

No. DE PROCESO: 4182.010.32.1.390-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Articulándose con el Plan de Desarrollo, la UAESP inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto denominado: BP26005326 Optimización integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali, el cual contempla como objetivo general: Realizar el mejoramiento integral del servicio de alumbrado público en Santiago de Cali .

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Supervisor: El Director Técnico será el encargado de designar el supervisor del presente proceso

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []
Otros [] Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

***Número:** 3500270499*
***Fecha de expedición:** 03/07/26*
***Fecha de vencimiento:** 31/12/26*
***Valor:** $37.482.000*
Compromiso que respalda:
4182/1.2.3.1.05.01/2.3.2.02.02.008/6101001/0002/BP26005326201016

ESTUDIOS PREVIOS

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra ___
- Contrato de interventoría ___
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales _X_
- Contrato de ciencia y tecnología ___
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ___
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cual? _____

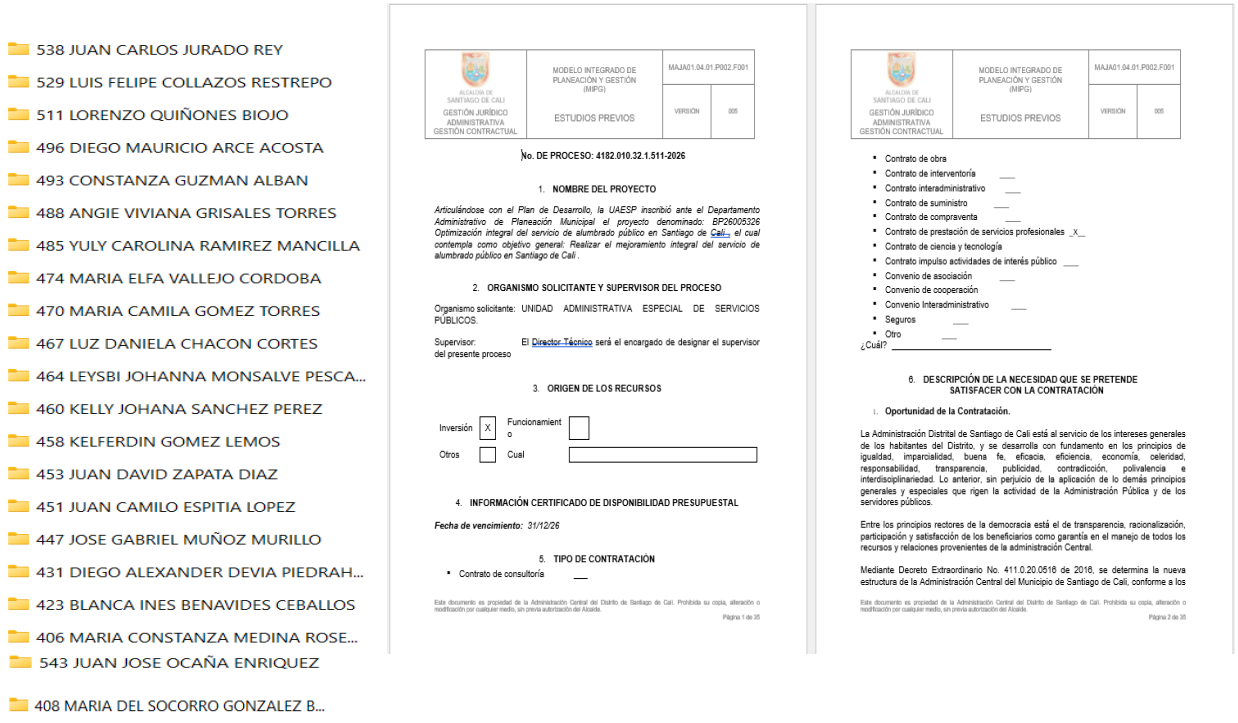
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

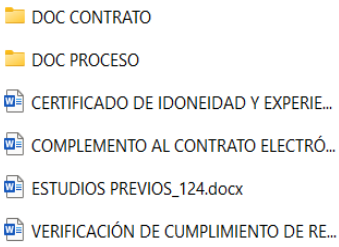
1. **Oportunidad de la Contratación.**

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

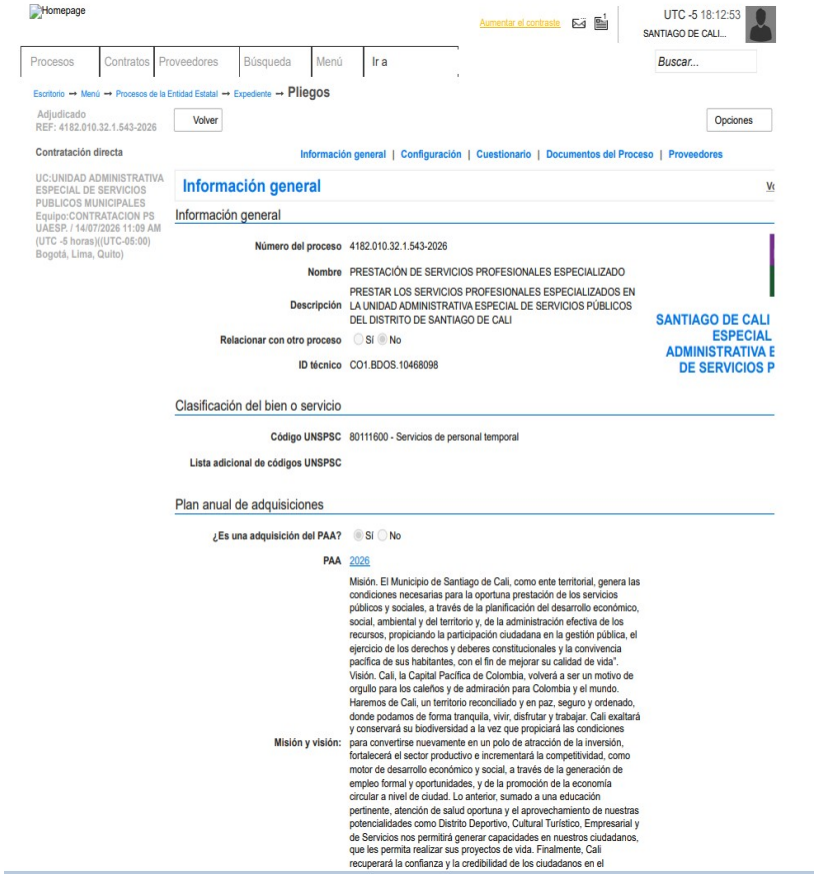
2. Realizar apoyo juridico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, en las diferentes modalidades de contratación, que sean expedidas por el área.

- Realicé apoyo juridico en la revisión y estructuración de los documentos precontractuales de los siguientes procesos, para la contratación de los prestadores de servicios;

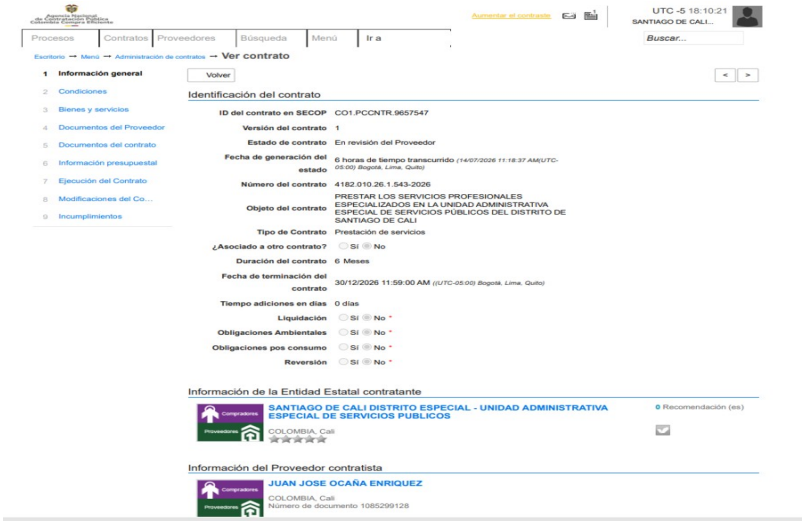




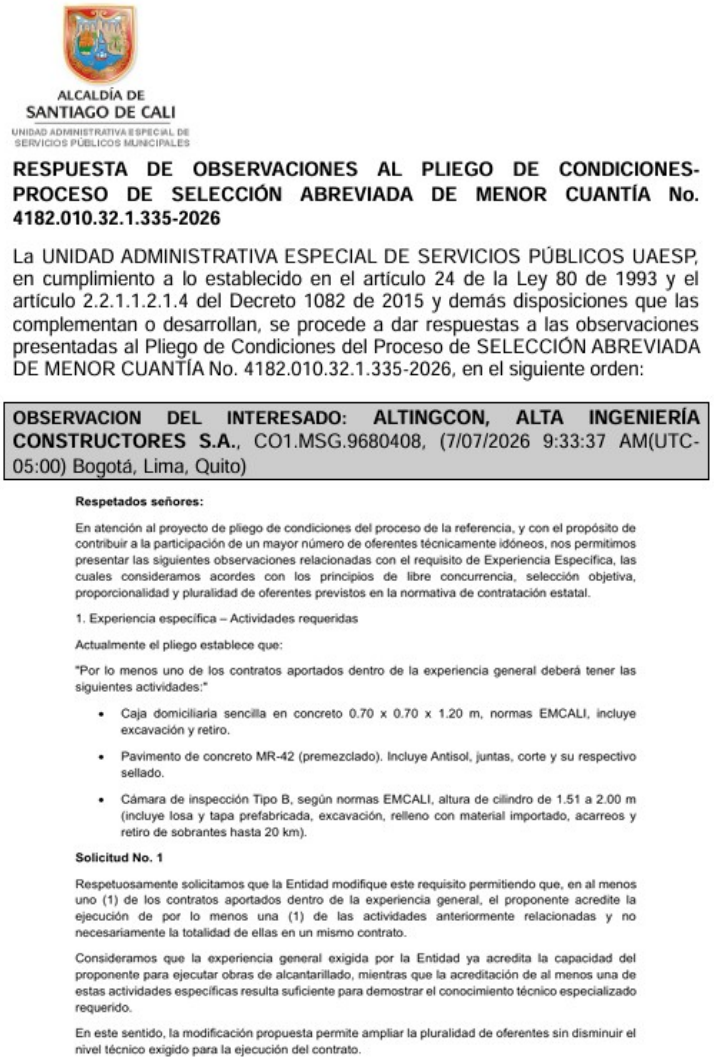
- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la publicación del proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales especializados No. 4182.010.32.1.543-2026.



- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la publicación del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 4182.010.26.1.543-2026.



- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la proyección de las respuestas a las observaciones presentadas al borrador del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. 4182.010.32.1.335-2026.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES- PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.335-2026

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementan o desarrollan, se procede a dar respuestas a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4182.010.32.1.335-2026, en el siguiente orden:

OBSERVACION DEL INTERESADO: ALTINGCON, ALTA INGENIERÍA CONSTRUCTORES S.A., CO1.MSG.9680408, (7/07/2026 9:33:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Respetados señores:

En atención al proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia, y con el propósito de contribuir a la participación de un mayor número de oferentes técnicamente idóneos, nos permitimos presentar las siguientes observaciones relacionadas con el requisito de Experiencia Específica, las cuales consideramos acordes con los principios de libre concurrencia, selección objetiva, proporcionalidad y pluralidad de oferentes previstos en la normativa de contratación estatal.

1. Experiencia específica – Actividades requeridas

Actualmente el pliego establece que:

"Por lo menos uno de los contratos aportados dentro de la experiencia general deberá tener las siguientes actividades:"

- Caja domiciliaria sencilla en concreto 0.70 x 0.70 x 1.20 m, normas EMCALI, incluye excavación y retiro.
- Pavimento de concreto MR-42 (premezclado). Incluye Antisol, juntas, corte y su respectivo sellado.
- Cámara de inspección Tipo B, según normas EMCALI, altura de cilindro de 1.51 a 2.00 m (incluye losa y tapa prefabricada, excavación, relleno con material importado, acarreos y retiro de sobrantes hasta 20 km).

Solicitud No. 1

Respetuosamente solicitamos que la Entidad modifique este requisito permitiendo que, en al menos uno (1) de los contratos aportados dentro de la experiencia general, el proponente acredite la ejecución de por lo menos una (1) de las actividades anteriormente relacionadas y no necesariamente la totalidad de ellas en un mismo contrato.

Consideramos que la experiencia general exigida por la Entidad ya acredita la capacidad del proponente para ejecutar obras de alcantarillado, mientras que la acreditación de al menos una de estas actividades específicas resulta suficiente para demostrar el conocimiento técnico especializado requerido.

En este sentido, la modificación propuesta permite ampliar la pluralidad de oferentes sin disminuir el nivel técnico exigido para la ejecución del contrato.

- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la proyección y publicación del pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. 4182.010.32.1.335-2026.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO CONTRACTUAL.

"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR GUAYABALES, VEREDA LA SIRENA - CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA Y EN SECTOR DE LOS TOSE VEREDA ALTOS LOS MANGOS - CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI"

PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. **4182.010.32.1.335-2026**

SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VIGENCIA 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Página 1 de 107

- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la proyección y publicación de la Resolución de Apertura dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. 4182.010.32.1.335-2026.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 - 87 DE 2026
(14 de Julio de 2026)
"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4182.010.32.1.335-2026"

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y demás normas reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos–UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

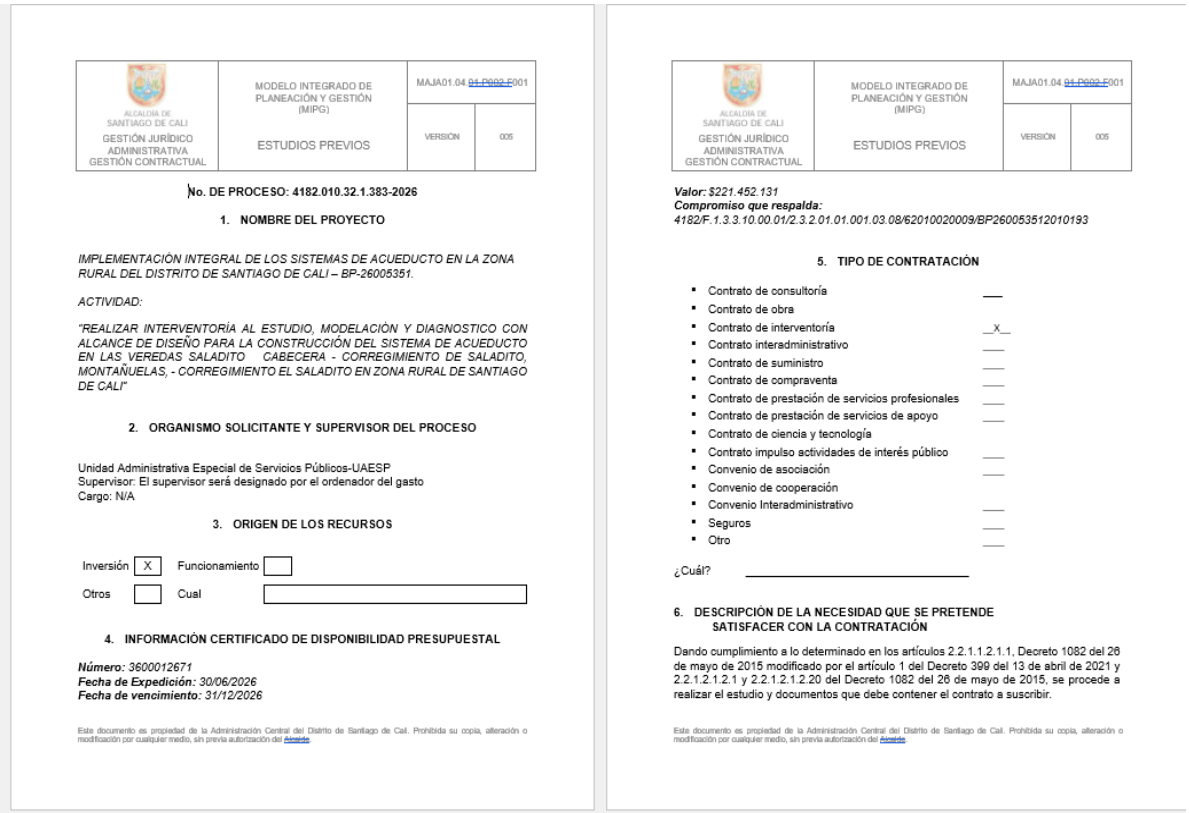
Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la proyección de los siguientes documentos previos dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía. No. 4182.010.32.1.611-2026:

 - ✓ Designación del equipo estructurador
 - ✓ Estudios Previo
 - ✓ Pliego de Condiciones
 - ✓ Aviso de Convocatoria
 - ✓ Anexos y formatos

- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la proyección de los siguientes documentos previos dentro del proceso de concurso de mérito abierto. No. 4182.010.32.1.383-2026:

 - ✓ Designación del equipo estructurador
 - ✓ Estudios Previo
 - ✓ Pliego de Condiciones
 - ✓ Aviso de Convocatoria
 - ✓ Anexos y formatos



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.~~01.P002.F~~001
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 005

No. DE PROCESO: 4182.010.32.1.383-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – BP-26005351.

ACTIVIDAD:

"REALIZAR INTERVENTORÍA AL ESTUDIO, MODELACIÓN Y DIAGNOSTICO CON ALCANCE DE DISEÑO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS SALADITO CABECERA - CORREGIMIENTO DE SALADITO, MONTAÑUELAS, - CORREGIMIENTO EL SALADITO EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI"

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP
Supervisor: El supervisor será designado por el ordenador del gasto
Cargo: N/A

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []
Otros [] Cual []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *3600012671*
Fecha de Expedición: *30/06/2026*
Fecha de vencimiento: *31/12/2026*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del ~~Alcalde~~.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.~~01.P002.F~~001
ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN 005

Valor: *$221.452.131*
Compromiso que respalda:
4182/F.1.3.3.10.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/62010020009/BP260053512010193

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría _X_
- Contrato interadministrativo ___
- Contrato de suministro ___
- Contrato de compraventa ___
- Contrato de prestación de servicios profesionales ___
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ___
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ___
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ___
- Seguros ___
- Otro ___

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

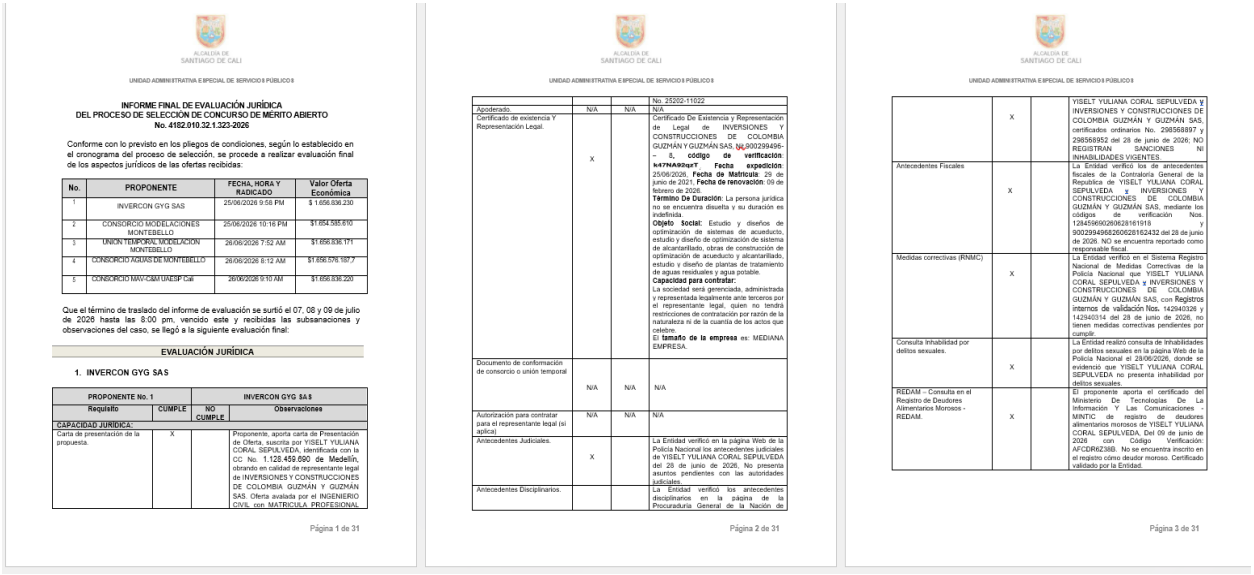
Dando cumplimiento a lo determinado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del ~~Alcalde~~.

INFORME DE GESTIÓN

3. Realizar y consolidar informes de evaluación de las propuestas presentadas en los procesos.

- Realicé apoyo jurídico en el informe final de evaluación jurídica y e informe final consolidado dentro del proceso de concurso de mérito abierto No. 4182.010.32.1.323.2026.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO
No. 4182.010.32.1.323-2026

Conforme con lo previsto en los pliegos de condiciones, según lo establecido en el cronograma del proceso de selección, se procede a realizar evaluación final de los aspectos jurídicos de las ofertas recibidas:

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA Y RADICADO	Valor Oferta Económica
1	INVERCON GYG SAS	25/06/2026 9:58 PM	$ 1.656.836.230
2	CONSORCIO MODELACIONES MONTEBELLO	25/06/2026 10:16 PM	$1.654.585.670
3	UNION TEMPORAL MODELACION MONTEBELLO	26/06/2026 7:52 AM	$1.656.836.171
4	CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO	26/06/2026 8:12 AM	$1.656.576.187,7
5	CONSORCIO MAV-CAM UAESP Cali	26/06/2026 9:10 AM	$1.656.836.220

Que el término de traslado del informe de evaluación se surtió el 07, 08 y 09 de julio de 2026 hasta las 8:00 pm, vencido este y recibidas las subsanaciones y observaciones del caso, se llegó a la siguiente evaluación final:

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. INVERCON GYG SAS

PROPONENTE No. 1		INVERCON GYG SAS	
Requisito	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA:			
Carta de presentación de la propuesta.	X		Proponente, aporta carta de Presentación de Oferta, suscrita por YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA, identificada con la CC No. 1.128.459.690 de Medellín, obrando en calidad de representante legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS. Oferta avalada por el INGENIERO CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL

Página 1 de 31

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

			No. 25202-11022
Apoderado.	N/A	N/A	N/A
Certificado de existencia Y Representación Legal.	X		Certificado De Existencia y Representación de Legal de INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, No 900299496-8, código de verificación: k47NA0hsrT. **Fecha expedición**: 25/06/2026, **Fecha de Matricula**: 29 de junio de 2021, **Fecha de renovación**: 09 de febrero de 2026. **Término De Duración**: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Objeto Social:** Estudio y diseños de optimización de sistemas de acueducto, estudio y diseño de optimización de sistema de alcantarillado, obras de construcción de optimización de acueducto y alcantarillado, estudio y diseño de plantas de tratamiento de aguas residuales y agua potable. **Capacidad para contratar:** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El **tamaño de la empresa** es: MEDIANA EMPRESA.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	N/A	N/A	N/A
Autorización para contratar para el representante legal (si aplica)	N/A	N/A	N/A
Antecedentes Judiciales.	X		La Entidad verificó en la página Web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA del 28 de junio de 2026, No presenta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Antecedentes Disciplinarios.			La Entidad verificó los antecedentes disciplinarios en la página de la Procuraduría General de la Nación de

Página 2 de 31

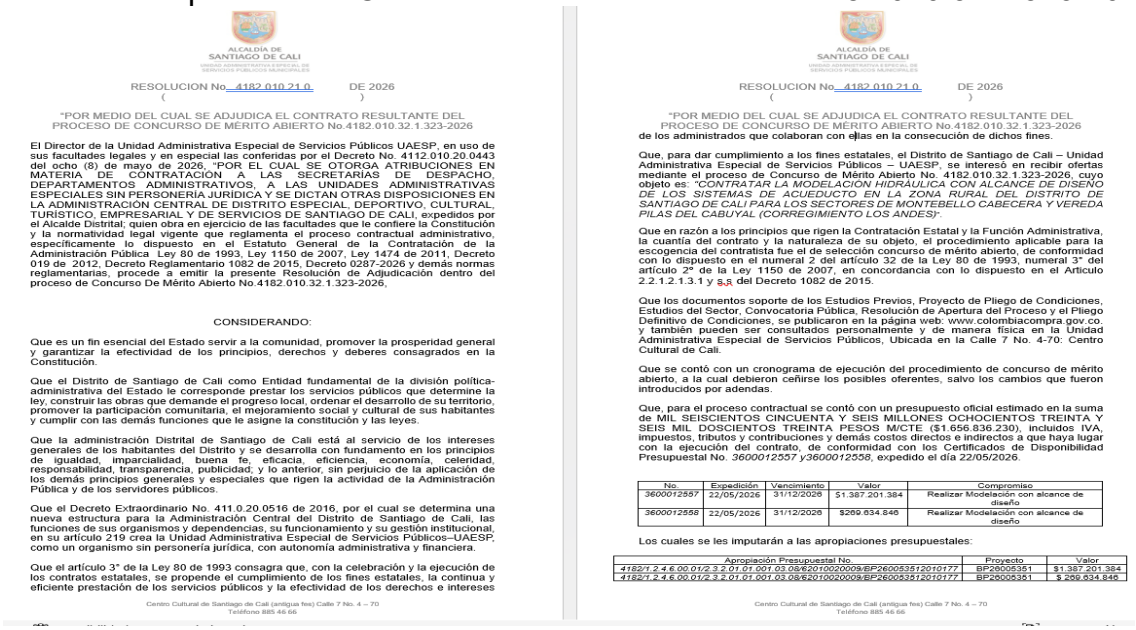
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

	X		YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, certificados ordinarios No. 298568897 y 298568952 del 28 de junio de 2026; NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Antecedentes Fiscales	X		La Entidad verificó los de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, mediante los códigos de verificación Nos. 12845960260628161918 y 900299496826060281624 32 del 28 de junio de 2026. NO se encuentra reportado como responsable fiscal.
Medidas correctivas (RNMC)	X		La Entidad verificó en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional que YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA y INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA GUZMÁN Y GUZMÁN SAS, con Registros internos de validación Nos. 142940326 y 142940314 del 28 de junio de 2026, no tienen medidas correctivas pendientes por cumplir.
Consulta Inhabilidad por delitos sexuales.	X		La Entidad realizó consulta de inhabilidades por delitos sexuales en la página Web de la Policía Nacional el 28/06/2026, donde se evidenció que YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA no presenta inhabilidad por delitos sexuales.
REDAM - Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.	X		El proponente aporta el certificado del Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones - MINTIC de registro de deudores alimentarios morosos de YISELT YULIANA CORAL SEPULVEDA, Del 09 de junio de 2026 con Código Verificación: AFCDR6238B. No se encuentra inscrito en el registro cómo deudor moroso. Certificado validado por la Entidad.

Página 3 de 31

- Realicé apoyo desde el componente jurídico en la proyección de la Resolución de Adjudicación del proceso de Concurso de Mérito abierto No. 4182.010.32.1.323-2026.



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 () DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.323-2026

El Director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho (8) de mayo de 2026, "POR EL CUAL SE OTORGA ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, expedidos por el Alcalde Distrital; quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 0287-2026 y demás normas reglamentarias, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de Concurso De Mérito Abierto No.4182.010.32.1.323-2026,

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como Entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos--UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses

Centro Cultural de Santiago de Cali (antigua fea) Calle 7 No. 4 – 70
Teléfono 885 46 66

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 4182.010.21.0 () DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No.4182.010.32.1.323-2026

de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, el Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se interesó en recibir ofertas mediante el proceso de Concurso de Mérito Abierto No. 4182.010.32.1.323-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA MODELACION HIDRÁULICA CON ALCANCE DE DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI PARA LOS SECTORES DE MONTEBELLO CABECERA Y VEREDA PILAS DEL CABUYAL (CORREGIMIENTO LOS ANDES)"*

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista fue el de selección concurso de mérito abierto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos soporte de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios del Sector, Convocatoria Pública, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se publicaron en la página web: www.colombiacompra.gov.co, y también pueden ser consultados personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que se contó con un cronograma de ejecución del procedimiento de concurso de mérito abierto, a la cual debieron ceñirse los posibles oferentes, salvo los cambios que fueron introducidos por adendas.

Que, para el proceso contractual se contó con un presupuesto oficial estimado en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($1.656.836.230), incluidos IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. *3600012557 y3600012558*, expedido el día 22/05/2026.

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Compromiso
3600012557	22/05/2026	31/12/2026	$1.387.201.384	Realizar Modelación con alcance de diseño
3600012558	22/05/2026	31/12/2026	$269.634.846	Realizar Modelación con alcance de diseño

Los cuales se les imputarán a las apropiaciones presupuestales:

Apropiación Presupuestal No.	Proyecto	Valor
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/6201002000 9/EP26005351201017 7	BP26005351	$1.387.201.384
4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/6201002000 9/EP26005351201017 7	BP26005351	$ 269.634.846

Centro Cultural de Santiago de Cali (antigua fea) Calle 7 No. 4 – 70
Teléfono 885 46 66

4. Realizar acompañamiento jurídico en las diferentes áreas de la entidad, para las mesas trabajo que sea requerido.

- Realicé acompañamiento jurídico en el Comité presencial para la revisión y seguimiento de los procesos contractuales relacionados con el Plan Anual de Adquisiciones del mes de julio de 2026.



5. Apoyar jurídicamente en respuestas a peticiones elevadas a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

- Apoyé desde el componente jurídico en la consolidación de la información solicitada para proyectar respuesta al derecho de petición con Radicado Alcaldía No. 202641730101404082, desde el área de Alumbrado público..

INFORME DE GESTIÓN



CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

1060.15.00.26.1101

Santiago de Cali, 05 de junio de 2026

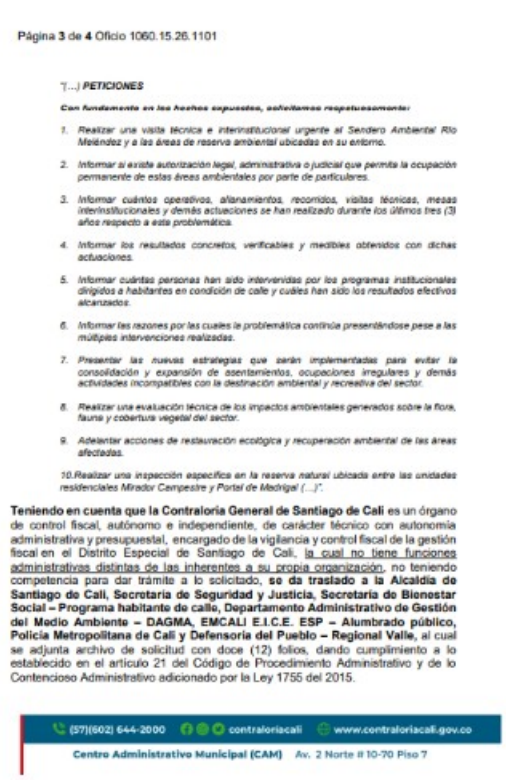
Doctor
ALVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali
alcalde.eder@cali.gov.co

Doctor
JAVIER GARCÉS MOSQUERA
Secretario de Seguridad y Justicia
contactenos@cali.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
javier.garces@cali.gov.co

Doctora
JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social
Sistema de Atención Integral para el Habitante de la Calle (SAIHC)
johana.caicedo@cali.gov.co
habitantedelacalle@cali.gov.co
contactenos@cali.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co

Doctora
LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
contactenos@cali.gov.co
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
lina.botia@cali.gov.co

(57)(602) 644-2000 contraloriacali www.contraloriacali.gov.co
Centro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7



Página **3** de **4** Oficio 1060.15.26.1101

[...] ***PETICIONES***

Con fundamento en los hechos expuestos, solicitamos respetuosamente:

1. *Realizar una visita técnica e interinstitucional urgente al Sendero Ambiental Río Meléndez y a las áreas de reserva ambiental ubicadas en su entorno.*
2. *Informar si existe autorización legal, administrativa o judicial que permita la ocupación permanente de estas áreas ambientales por parte de particulares.*
3. *Informar cuántos operativos, allanamientos, recorridos, visitas técnicas, mesas interinstitucionales y demás actuaciones se han realizado durante los últimos tres (3) años respecto a esta problemática.*
4. *Informar los resultados concretos, verificables y medibles obtenidos con dichas actuaciones.*
5. *Informar cuántas personas han sido intervenidas por los programas institucionales dirigidos a habitantes en condición de calle y cuáles han sido los resultados efectivos alcanzados.*
6. *Informar las razones por las cuales la problemática continúa presentándose pese a las múltiples intervenciones realizadas.*
7. *Presentar las nuevas estrategias que serán implementadas para evitar la consolidación y expansión de asentamientos, ocupaciones irregulares y demás actividades incompatibles con la destinación ambiental y recreativa del sector.*
8. *Realizar una evaluación técnica de los impactos ambientales generados sobre la flora, fauna y cobertura vegetal del sector.*
9. *Adelantar acciones de restauración ecológica y recuperación ambiental de las áreas afectadas.*
10. *Realizar una inspección específica en la reserva natural ubicada entre las unidades residenciales Mirador Campestre y Portal de Madrigal (...)".*

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de Santiago de Cali es un órgano de control fiscal, autónomo e independiente, de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, encargado de la vigilancia y control fiscal de la gestión fiscal en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la cual no tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización, no teniendo competencia para dar trámite a lo solicitado, **se da traslado a la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, Secretaría de Bienestar Social – Programa habitante de calle, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, EMCALI E.I.C.E. ESP – Alumbrado público, Policía Metropolitana de Cali y Defensoría del Pueblo – Regional Valle,** al cual se adjunta archivo de solicitud con doce (12) folios, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo adicionado por la Ley 1755 del 2015.

(57)(602) 644-2000 contraloriacali www.contraloriacali.gov.co
Centro Administrativo Municipal (CAM) Av. 2 Norte # 10-70 Piso 7

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios *"CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO I":* acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA DE PAGO	Vencida ☐ Anticipada ☐ Extemporánea ☐
NÚMERO DE PLANILLA	N/A
IBC DEL PAGO REALIZADO	N/A
FECHA DE PAGO	N/A
MES COTIZADO	N/A
OBSERVACIONES	El contratista adjunta certificados de afiliación EPS, pensión y ARL para el pago de esta cuenta, según

INFORME DE GESTIÓN

	Decreto 1273 del 23/07/2018

El informe que presento resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;



Firma:
Nombre: VICTOR HUGO TASCÓN PALOMINO

Cedula: 94372546